

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES:
ALMACENES PACIFICO, JORGE
PACIFICO HASBUN, S.A DE C. V.
NIT.
COL. Y CALLE LA MASCOTA, No. 320
SAN SALVADOR.
TEL.: 2246-8000
PRESENTE.

ORDEN NÚMERO: 28/2015

SOLICITUD No. 23/2015

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2015

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 30 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADAS EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN. TELÉFONO DE ALMACENES 2591-7854 O 2591-7855

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO GENERAL

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) | PRECIO TOTAL (\$) |
|---------|--|----------|--------|----------------------|-------------------|
| 01 | <p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80805080.</u> TELA AZUL NEGRA PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE ENFERMERAS GRADUADAS, ANCHO (58" - 60") SE OFRECE: TELA LINO CORONA AZUL NEGRO PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERAS GRADUADAS, ANCHO 58/60", ORIGEN: TAIWAN, COMPOSICIÓN: 80% POLIESTER, 20% RAYON, URDIMBRE: 38 HILOS POR PULGADA, TRAMA: 30 HILOS POR PULGADA, PESO: 0.1750 GRAMOS POR PULGADAS².</p> | 139.5 | YDA | \$3.90 | \$544.05 |
| 02 | <p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80805200.</u> TELA BLANCA, PARA GABACHA DEL PERSONAL DE LABORATORIO Y FARMACIA, ANCHO (58" - 60") SE OFRECE: TELA BOMBI BLANCO, PARA GABACHA DEL PERSONAL DE LABORATORIO Y FARMACIA, ANCHO 58/60". MARCA: SINCATEX, ORIGEN: EL SALVADOR, COMPOSICIÓN: 65% POLIESTER, 35% ALGODON, URDIMBRE: 86 HILOS POR PULGADA, TRAMA: 46 HILOS POR PULGADA, PESO: 0.1432 GRAMOS POR PULGADAS².</p> | 48 | YDA | \$3.94 | \$189.12 |
| 03 | <p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80805240.</u> TELA BLANCA PARA UNIFORME DEL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y CUELLO DE ENFERMERAS GRADUADAS, ANCHO (58" - 60") SE OFRECE: TELA LINO CORONA BLANCO PARA UNIFORME DEL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y CUELLO DE ENFERMERAS GRADUADAS, ANCHO 58/60", ORIGEN: TAIWAN, COMPOSICIÓN: 80% POLIESTER, 20% RAYON, URDIMBRE: 38 HILOS POR PULGADA, TRAMA: 30 HILOS POR PULGADA, PESO: 0.1630 GRAMOS POR PULGADAS²</p> <p>Cada corte de tela se entregaran empacados en bolsa plástica resistente con viñeta adherida que contenga el nombre del empleado y la Dependencia a la que pertenece (Los tipos de corte serán de acuerdo a Listados del personal Beneficiado de acuerdo a cada disciplina y serán entregados en la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de MINSAL, previa legalización de contrato y/o Orden de Compra</p> <p>PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE CONSOLIDADA POR RENGLÓN O RENGLONES SEGÚN ESPACIO DE FACTURA EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL, F) DETALLE DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN EL SITIO O SITIOS DE RECEPCIÓN, G) ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN; DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA</p> | 62.25 | YDA | \$3.90 | \$242.78 |
| | PASA..... | | | | \$975.95 |

hsc*-

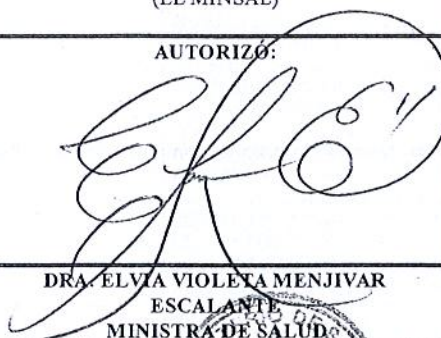
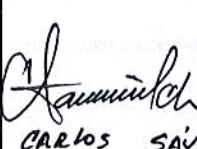
| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) | PRECIO TOTAL (\$) |
|--------|--|----------|--------|----------------------|-------------------|
| | <p>VIENE.....</p> <p>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</p> <p>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA COLABORADORA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: O AL CORREO ELECTRÓNICO: ; QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p> | | | | \$ 975.95 |
| | TOTAL IVA INCLUIDO..... | | | | \$975.95 |

TOTAL EN LETRAS:
 SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES..... \$975.95

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-01-02-21-1-54104. (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-278) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADOS POR PERSONAL DE LABORATORIO Y ENFERMERAS SEGUN REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

| | | |
|---|---|--|
| ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES COPIA 5: ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA | POR CONTRATANTE (EL MINSAL) | POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE) |
| | AUTORIZO:  | ES CONFORME:  CARLOS SAÚL CARBAJAL |
| | DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD | NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA  |



hsc


CONDICIONES DEL SUMINISTROOBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
1. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro de **TELAS (TELAS PARA LABORATORIO Y ENFERMERIA)**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN DEL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, haya recibido el suministro de **TELAS (TELAS PARA LABORATORIO Y ENFERMERIA)**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SERÁ LA COLABORADORA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS**, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será la administradora de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 2. Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 3. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 4. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 5. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 6. Gestionar ante la UACI los órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 7. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 8. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.
 9. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de **TELAS (TELAS PARA LABORATORIO Y ENFERMERIA)**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de **TELAS (TELAS PARA LABORATORIO Y ENFERMERIA)**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

